INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N° 1700-0076 de Enero 10 de 2025.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, Municipio De Ibagué

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

El doce (12) días del mes noviembre de 2026, la Rectora de la Institución educativa ANTONIO NARIÑO, la rectora JEIMMY BIBIANA BARRAGAN ROMERO, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 65.631.671, por medio del presente escrito procede adjudicar el contrato correspondiente a la CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, EN SU SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS SAN CRISTÓBAL Y SAN ISIDRO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, SALUBRIDAD Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Dejando constancia del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, se adjudica el contrato al ingeniero BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, con domicilio MZA O CASA 2 Bario Hacienda Piedra Pintada, por valor trece millones seiscientos setenta y un mil trescientos noventa y siete pesos ($13.671.937) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso

El supervisor del presente contrato será ejercido por el señor GUSTAVO ANDRADE TRUJILLO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.359.182 coordinador de la institución educativa Antonio Nariño. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes:

1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato.
2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato.
3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.
4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
5) si fuere el caso aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago, aplica para contrato de prestación de servicios) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

Para constancia y fines pertinentes, se firma el doce (12) días del mes de noviembre de 2026

JEIMMY BIBIANA BARRAGAN ROMERO
Rectora

ROBINSON BONILLA ALVIS
Auxiliar administrativo Grado 8º